

## RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 612

**REF.:** APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN PROYECTO MONTE REDONDO ENTRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO Y JUNJI.

Concepción, **06 ABR. 2015**

### VISTOS:

- 1.-Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones;
- 2.-Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación;
- 3.-Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado;
- 4.-Ley Nº 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado";
- 5.-Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado;
- 6.-D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 7.-Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República;
- 8.-Ley Nº 20.798 de Presupuesto del sector Público vigente para el año 2015;
- 9.-Ley Nº 19.862 que establece el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos y su Reglamento fijado por D.S. de Hacienda Nº 375, de 2003;
- 10.-Reglamento sobre transferencia de fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 del Ministerio de Educación, publicado el 05.05.2010 y sus modificaciones posteriores;
- 11.-La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 12.-Resolución Nº 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;
- 13.-Resolución Exenta 015/3404 de 27 de diciembre de 2011;
- 14.-Resolución Exenta Nº 015/068, de 14 de marzo 2013, modificada por Resolución Exenta Nº 015/077, de 25 de marzo de 2013, modificada por resoluciones exentas 015/159 de 14.05.2013; 015/295 de fecha 25.07.2013; 15/559 de

fecha 10.09.2014 todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles;

- 15.-Resolución Exenta N°015/2573 de fecha 27.06.2012 de esta Dirección Regional que aprueba convenio de transferencia para ejecución de obras.
- 16.-Resolución Exenta N°015/3690 de fecha 17.08.2012 de Dirección Regional del Bío Bío, aprobando modificación de convenio.
- 17.-Lo dispuesto en el Decreto N°156 de 20.03.2014 de la Presidenta de la República, que designa a doña Gladys Desireé López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva (T y P) de JUNJI
- 18.-La Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.-Que, de acuerdo a la Ley N° 17.301, a la JUNJI, le corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Por su parte, la Ley de Presupuestos del Sector Público en su Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtitulo 33, ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 07 contempla recursos para ser transferidos mediante convenios a las municipalidades para la construcción, adecuación, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar, para la atención de niños en el nivel de sala cuna, en el nivel medio y grupos heterogéneos en las condiciones que en ella se establecen.
- 2.-Que con este objeto, la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano con fecha 20 de junio de 2012, celebraron convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras que tiene por objeto la ampliación y adecuación de la sala cuna “**Monte Redondo**”, convenio aprobado según consta en resolución exenta N°015/2573 de fecha 27.06.2012.
- 3.-Que, con fecha 07 de agosto de 2012, las partes acuerdan modificar parte del citado convenio, en el sentido de aumentar el plazo máximo de inicio a la ejecución de obra, autorizado mediante resolución exenta N°015/3690 de fecha 17 de agosto de 2012 de esta Dirección Regional.
- 4.-Que, conforme se realizaba la ejecución del proyecto, la l. Municipalidad de Talcahuano despachó Ordinario N°1935 de fecha 29.12.2014 solicitando aumento de recursos para la ejecución de obras complementarias, siendo éste autorizado por parte de JUNJI con fecha 09.02.2015.

5.-Que, atendido a lo anterior, ambas entidades acuerdan modificar la cláusula cuarta del referido convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras que este acto administrativo aprueba.

6.-Que por consiguiente y conforme a lo expresado anteriormente es necesario dictar un acto administrativo que apruebe la modificación de convenio señalado en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01, ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

#### **RESUELVO:**

**1.-APRUEBESE** modificación de convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Jardín Infantil entre a **Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano** señalado en el numeral quinto del considerando, cuyo texto firmado por sus representantes debidamente acreditados, es el siguiente:

### **MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

#### **E**

#### **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**

En la ciudad de Concepción, a 19 de marzo de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, RUT N°69.150.800-5, representada por su Alcalde don **GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**, cédula nacional de identidad N°6.721.463-3, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea N°250, comuna de Talcahuano, región del Biobío, en adelante, "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES:**

Que, con fecha 20 de junio de 2012, se suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Ampliación y adecuación de la sala cuna "Monte Redondo", para implementación de su nivel medio, con capacidad para 32 párvulos, emplazado en calle Huechicura n° 556, cerro Monte Redondo, comuna de Talcahuano, acuerdo de voluntades celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 2573 de fecha 27 de junio

de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, con fecha 07 de agosto de 2012, se modifica convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Ampliación y adecuación de la sala cuna “Monte Redondo”, las partes eliminan cláusula tercera, sustituyéndola, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 3690 de fecha 17 de agosto de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que durante el transcurso de la ejecución de las obras, la I. Municipalidad de Talcahuano, envía oficio N° 1935 a JUNJI, con fecha 29 de diciembre de 2014 solicitando aumento de recursos para la ejecución de obras complementarias.

Que para la realización del aumento de las obras aludidas se emite presupuesto por la Constructora A y M Ltda. por un monto de \$39.001.351 (treinta y nueve millones mil trescientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

Que, con fecha 9 de febrero de 2015 se aprueba por la Dirección Nacional de Junji, el aumento de obras por el monto de \$ 27.410.730, solicitado por la Municipalidad, considerando valores establecidos en contrato original, valores de mercado de materiales y mano de obra indicada en APU de contratista.

En vista de lo expuesto, para la ejecución de este aumento de obras y sobre el costo estimado, en base a la disponibilidad presupuestaria, según certificado N°25 emitido por Director de Planificación de Junta Nacional de Jardines Infantiles, **JUNJI, aportará la suma de \$27.410.730 (veintisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos) IVA incluido**, y la I. Municipalidad de Talcahuano aportará la diferencia, esto es, la suma de **\$11.590.621 (once millones quinientos noventa mil seiscientos veintidós pesos) IVA incluido**.

Que mediante Memorandum 015/075 de fecha 16 de febrero de 2015, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura, solicita la realización de modificación de convenio de proyecto Monte Redondo de Talcahuano, en atención al aumento del costo efectivo del proyecto será mayor al costo estimado en virtud de aumento de obras.

Que el aludido convenio en su cláusula cuarta en la parte pertinente establece que: “Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendidas las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad”

Que, atendidas las consideraciones expuestas, constituye menester efectuar una modificación al acuerdo de voluntades sobre transferencia de fondos para la ejecución de obras de sala cuna “Monte Redondo”, comuna de Talcahuano, celebrado con fecha 20 de junio de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en el siguiente tenor: “Las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del

convenio de transferencia de capital singularizado, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$39.001.351 (treinta y nueve millones mil trescientos cincuenta y un pesos)IVA incluido, de los cuales JUNJI, en virtud de lo expuesto en párrafos anteriores y según disponibilidad presupuestaria aportará la suma de **\$27.410.730 (veintisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos)IVA incluido**, comprometiéndose a transferir la cantidad total de **\$145.410.730 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos)** y la **diferencia del costo estimado del proyecto, esto es, \$11.590.621 (once millones quinientos noventa mil seiscientos veintiún pesos)** será financiado por la I. **Municipalidad de Talcahuano.**

Que, en virtud de lo señalado y por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se modifique la situación descrita.

#### **SEGUNDO: INMUTABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Déjese establecido que todas las demás estipulaciones del convenio, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente acuerdo de voluntades mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica al tenor del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra de Ampliación y adecuación de la sala cuna “Monte Redondo”, de la comuna de Talcahuano, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, suscrito con fecha 20 de junio de 2012 sancionado en virtud de resolución exenta N° 015/ 2573 de fecha 27 de junio de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. Modificado con fecha 07 de agosto de 2012, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 3690 de fecha 17 de agosto de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio referido en la cláusula primera precedente.

#### **TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 Y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don **GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**, para representar a la I. Municipalidad de Talcahuano, consta de acta Decreto Alcaldicio N° 3036 de fecha 06 de diciembre de 2012, tenido a la vista.

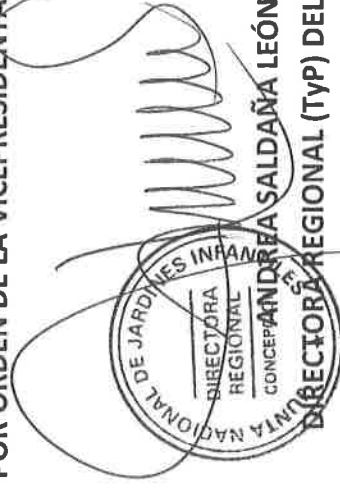
#### **CUARTO: EJEMPLARES:**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la I. MUNICIPALIDAD.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:

2.-**Autorícese** el gasto que genere la presente resolución e Impútese al Presupuesto 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Partida N° 09, Capítulo 11, programa 01, subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, Transferencias de Capital, a otras entidades públicas, Municipalidades, Glosa 007.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

ASL/BCHR/FSC/CSM/ACHC/JRM/CCP/fsb

**Distribución:**

- \*Sección de Cobertura e Infraestructura
- \*Subdirección de Planificación
- \*Unidad de Asesoría Jurídica y Transparencia
- \*Oficina de Partes
- \*Ley de Transparencia
- \* Municipalidad

## MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS

### JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

E

#### I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

En la ciudad de Concepción, a 19 MAR 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Directora Regional (T y P), doña **ANDREA SALDAÑA LEÓN**, chilena, soltera, Trabajadora Social, cédula nacional de identidad N° 14.373.178-2, ambos domiciliados en O'Higgins Poniente N° 77, oficina 503, comuna de Concepción, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, RUT N°69.150.800-5, representada por su Alcalde don **GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**, cédula nacional de identidad N°6.721.463-3, ambos domiciliados en calle Sargento Aldea N°250, comuna de Talcahuano, región del Biobío, en adelante, "**la MUNICIPALIDAD**", se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES PRELIMINARES:**

Que, con fecha 20 de junio de 2012, se suscribió convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Ampliación y adecuación de la sala cuna "Monte Redondo", para implementación de su nivel medio, con capacidad para 32 párvulos, emplazado en calle Huechicura n° 556, cerro Monte Redondo, comuna de Talcahuano, acuerdo de voluntades celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 2573 de fecha 27 de junio de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que, con fecha 07 de agosto de 2012, se modifica convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obras de Ampliación y adecuación de la sala cuna "Monte Redondo", las partes eliminan cláusula tercera, sustituyéndola, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 3690 de fecha 17 de agosto de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que durante el trascurso de la ejecución de las obras, la I. Municipalidad de Talcahuano, envía oficio N° 1935 a JUNJI, con fecha 29 de diciembre de 2014 solicitando aumento de recursos para la ejecución de obras complementarias.

Que para la realización del aumento de las obras aludidas se emite presupuesto por la Constructora A y M Ltda. por un monto de \$39.001.351 (treinta y nueve millones mil trescientos cincuenta y un pesos) IVA incluido.

Que, con fecha 9 de febrero de 2015 se aprueba por la Dirección Nacional de Junji, el aumento de obras por el monto de \$ 27.410.730, solicitado por la Municipalidad, considerando valores establecidos en contrato original, valores de mercado de materiales y mano de obra indicada en APU de contratista.

En vista de lo expuesto, para la ejecución de este aumento de obras y sobre el costo estimado, en base a la disponibilidad presupuestaria, según certificado N°25 emitido por Director de Planificación de Junta Nacional de Jardines Infantiles, **JUNJI, aportará la suma de \$27.410.730 (veintisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos) IVA incluido, y la I. Municipalidad de Talcahuano aportará la diferencia, esto es, la suma**



**de \$11.590.621 (once millones quinientos noventa mil seiscientos veintitún pesos) IVA incluido.**

Que mediante Memorandum 015/075 de fecha 16 de febrero de 2015, el Encargado Regional de Cobertura e Infraestructura, solicita la realización de modificación de convenio de proyecto Monte Redondo de Talcahuano, en atención al aumento del costo efectivo del proyecto será mayor al costo estimado en virtud de aumento de obras.

Que el aludido convenio en su cláusula cuarta en la parte pertinente establece que: "Cuando el costo efectivo del proyecto sea superior a su costo estimado, la Municipalidad asumirá la obligación de financiar el mayor costo. Si lo anterior no fuere posible de efectuar por parte de la Municipalidad en todo o parte, ésta comunicará mediante oficio a JUNJI tal circunstancia debiendo las partes en el plazo de diez días corridos desde la recepción por parte de JUNJI de tal comunicación, acordar la forma de financiar la diferencia por sobre el costo estimado, pudiendo JUNJI al efecto, atendidas las características del proyecto y a los montos involucrados, concurrir o no al financiamiento de dicho importe, conforme a su disponibilidad presupuestaria, hecho que comunicará mediante oficio a la Municipalidad"

Que, atendidas las consideraciones expuestas, constituye menester efectuar una modificación al acuerdo de voluntades sobre transferencia de fondos para la ejecución de obras de sala cuna "Monte Redondo", comuna de Talcahuano, celebrado con fecha 20 de junio de 2012 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, en el siguiente tenor: "Las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del convenio de transferencia de capital singularizado, en el sentido de complementar el costo estimado del proyecto en \$39.001.351 (treinta y nueve millones mil trescientos cincuenta y un pesos)IVA incluido, de los cuales JUNJI, en virtud de lo expuesto en párrafos anteriores y según disponibilidad presupuestaria aportará la suma de **\$27.410.730 (veintisiete millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos)IVA incluido**, comprometiéndose a transferir la cantidad total de **\$145.410.730 (ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diez mil setecientos treinta pesos) y la diferencia del costo estimado del proyecto, esto es, \$11.590.621 (once millones quinientos noventa mil seiscientos veintitún pesos) será financiado por la I. Municipalidad de Talcahuano.**

Que, en virtud de lo señalado y por razones de buen servicio, mérito, oportunidad y conveniencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, es menester que se modifique la situación descrita.

#### **SEGUNDO: INMUTABILIDAD DE LAS DISPOSICIONES CONTRACTUALES**

Déjese establecido que todas las demás estipulaciones del convenio, que no hayan sido modificadas expresamente por el presente acuerdo de voluntades mantienen plena vigencia, validez y eficacia jurídica al tenor del convenio de transferencia de fondos para la ejecución de obra de Ampliación y adecuación de la sala cuna "Monte Redondo", de la comuna de Talcahuano, celebrado entre Junta Nacional de Jardines Infantiles e Ilustre Municipalidad de Talcahuano, suscrito con fecha 20 de junio de 2012 sancionado en virtud de resolución exenta N° 015/ 2573 de fecha 27 de junio de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles. Modificado con fecha 07 de agosto de 2012, aprobado en virtud de resolución exenta N° 015/ 3690 de fecha 17 de agosto de 2012, pronunciada por la Directora Regional del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Considérese el presente instrumento como parte integrante del convenio referido en la cláusula primera precedente.





**TERCERO: PERSONERÍAS**

La personería de doña **ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Biobío, en su calidad de Directora Regional Transitoria y Provisional (T y P), consta en la Resolución N°015/00501 de 08.08.2014, y en las Resoluciones N°015/0026 de 04.02.2000 y N°015/0172 de 20.08.2001, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y en lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N°19.882.

La personería de don **GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**, para representar a la I. Municipalidad de Talcahuano, consta de acta Decreto Alcaldicio N° 3036 de fecha 06 de diciembre de 2012, tenido a la vista.


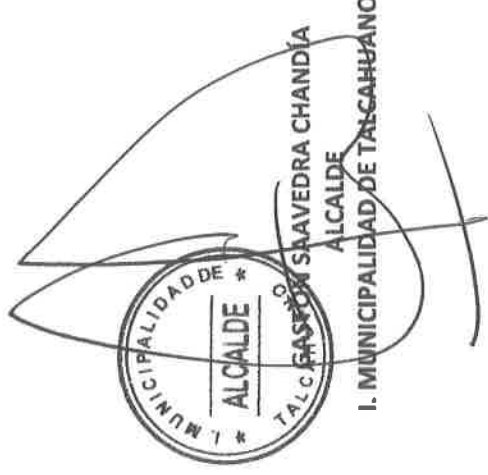
**CUARTO: EJEMPLARES:**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando tres en poder de la JUNJI y uno en poder de la I. MUNICIPALIDAD.

Previa lectura, las partes ratifican y firman:



**ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN**  
DIRECTORA REGIONAL (T Y P) DEL BIOBÍO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES



**GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

